



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

DECRETO DE ALCALDÍA N° N° 0001 – 2018 – MPD/A

San José de Sisa, 30 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, según lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que, igualmente la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el fomento del turismo es una función prioritaria del Estado y los Municipios, para ese efecto deben impulsar la organización, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de las estrategias y sus facultades, tiene la intervención necesaria para establecer programas y acciones de fomento al turismo en sus respectivas demarcaciones, con el objeto de apoyar la afluencia a los centros y zonas de atracción turística de nuestra ciudad;

Que, mediante Ley N° 12373 del 25 de noviembre de 1976, se crea el Distrito de San José de Sisa, hoy capital de la Provincia de El Dorado, y desde entonces se celebra la fiesta tradicional en homenaje al patrón "San José", festividad esperada con mucho júbilo por los pobladores, residentes en la Provincia y visitantes.

Que, es deber de la Municipalidad, promover la difusión de esta festividad turística dentro de la jurisdicción del Distrito de San José de Sisa, y de esta manera, crear conciencia para rescatar nuestros valores culturales entre nuestros pobladores y los ciudadanos que visitan nuestra ciudad con este motivo;

Que, como parte de nuestra tradición y siendo de conocimiento público la celebración de las fiestas patronales, se ha visto necesario prohibir la realización de fiestas sociales ajenas a las actividades patronales, programadas por la comisión de la Municipalidad Provincial de El Dorado y por las cabezonias en coordinación con la Municipalidad Provincial de El Dorado, **desde el día 10 al día 20 del mes de marzo del presente año 2018**, en todo el Distrito de San José de Sisa; con la finalidad de incentivar la participación del mayor número de ciudadanos e impulsar el valor cultural y artístico latente en la conciencia del pueblo y conservar la tradición de nuestros ancestros;



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 42° de la misma ley.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR en todo el Distrito de San José de Sisa, la realización de fiestas sociales ajenas a las actividades patronales, programadas por la comisión de la Municipalidad Provincial de El Dorado y por las cabezonías en coordinación con la Municipalidad Provincial de El Dorado, desde el día 10 al día 20 del mes de marzo del presente año 2018. Con la finalidad de incentivar la participación del mayor número de ciudadanos e impulsar el valor cultural y artístico latente en la conciencia del pueblo y conservar la tradición de nuestros ancestros.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de El Dorado, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico y a la Unidad de Riesgos y Defensa Civil, el cumplimiento de la presente Resolución, para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de El Dorado, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de El Dorado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
libet Gabriela ...ca de la Cruz
20102/118
09:47 AM